

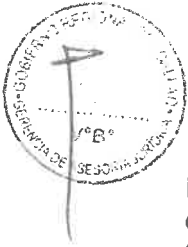


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 24 Fecha: 27 FEB 2024

# Resolución Gerencial General Regional N° 053- 2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 27 FEB. 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 185-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 31 de agosto de 2023, de la Gerencia General Regional; el Oficio N° 150-2024-GRC/DIRESA/DG de fecha 17 de enero de 2024, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Memorando N° 000212-2024-GRC/GGR de fecha 22 de febrero de 2024, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 000336-2024-GRC/ORH de fecha 26 de febrero de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual establece en el artículo 2° lo siguiente: "2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 185-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 31 agosto de 2023, se resuelve: "ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la señora JULIA CLOTILDE ONSIHUAY YNOSTROZA, en el cargo de



053

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 29 Fecha: 27 FEB. 2024

Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao”;

Que, mediante Oficio N° 150-2024-GRC/DIRESA/DG de fecha 17 de enero de 2024, la Dirección Regional de Salud del Callao remite al Gobernador Regional del Callao, el expediente que contiene la propuesta de designación del señor Juan Carlos Marin de la Cruz, como Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, a través del Memorando N° 000212-2024-GRC/GGR de fecha 22 de febrero de 2024, la Gerencia General Regional informa a la Oficina de Recursos Humanos que de acuerdo a sus facultades propone al señor JUAN CARLOS MARIN DE LA CRUZ para su designación en el cargo de Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao; por lo que, solicita su evaluación;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 000336-2024-GRC/ORH de fecha 26 de febrero de 2024, informa que realizó la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional Juan Carlos Marin de la Cruz para el cargo de Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, concluyendo: “3.1 (...) el señor Juan Carlos Marin de la Cruz CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual de Organización y Funciones y “NO SE ENCUENTRA” impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. 3.2. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud BEPECA. 3.3. Por último, señalar que, previa emisión del acto resolutivo, se deberá dar término a la designación del profesional que ocupa el cargo a la fecha”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206 de fecha 14 de julio del 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: “1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados”;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación de la señora **JULIA CLOTILDE ONSIHUAY YNOSTROZA**, en el cargo de **Directora de la Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud BEPECA** de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 185-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 31 agosto de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al señor **JUAN CARLOS MARIN DE LA CRUZ**, en el cargo de **Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud BEPECA** de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

053

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*J*  
CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 29 ..... Fecha: 27 FEB, 2024



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

